

	MACROPROCESO: APOYO		Código: F-GJU-010
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA		Versión: 04
	FORMATO: ACTA DE MODIFICACION Y/O ADICION		Fecha: 28-07-2025
			Página: 1 de 7

MODIFICACIÓN No.	001	CONTRATO No.	122	AÑO	2026
-------------------------	-----	---------------------	-----	------------	------

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la Institución Universitaria del Putumayo, así como en los inmuebles por los que fuere legalmente responsable, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Institución".									
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PUTUMAYO 2026					PN		PJ	X	
	C.C		NIT	X	No.	902075756-3				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES				VALOR INICIAL DEL CONTRATO		MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.519.920.214) MDA/LEGAL			
FECHA DE INICIO	17/06/202				FECHA DETERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO		16/01/2027			
CLAUSULAS A MODIFICAR	Numerales 3 y 4 del Clausulado y Numeral 1 del contrato electrónico				NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		31 DE DICIEMBRE DE 2026			

Entre los suscritos, **NILSA ANDREA SILVA CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 97.480.144 de Mocoa, Putumayo **RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** debidamente facultado para contratar de acuerdo a ley 80 de 1993, y quien para efectos de este contrato se denominará **UNIPUTUMAYO** quien obrará como el **CONTRATANTE**, por una parte; y, por otra parte, **UNION TEMPORAL PUTUMAYO 2026** con NIT 902075756-3, representada legalmente por el señor **ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.244.864 de Bogotá D.C, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al contrato principal, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** suscribió el contrato Nro. 122 de 2026 con **UNION TEMPORAL PUTUMAYO 2026** con NIT 902075756-3, mediante el **PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA** No **UNIPUTUMAYO -LP-001-2026**, el cual tiene como objeto "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la Institución Universitaria del Putumayo, así como en los inmuebles por los que fuere legalmente responsable, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Institución".
2. Que, el valor inicial del contrato es de **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.519.920.214) MDA/LEGAL** y el plazo de ejecución del contrato se

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-010
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	FORMATO: ACTA DE MODIFICACION Y/O ADICION	Página: 3 de 7

4. Que de acuerdo a lo expresado existe un saldo a favor de la institución de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (111.764.293), por lo que, desde la institución se propuso lo siguiente:

“Con lo anterior, la institución considera necesario reinvertir los recursos a favor, para incluir un punto sin arma en la Granja Versalles del Municipio de Sibundoy- Putumayo, toda vez, la necesidad surge a partir de su extensión en terreno y área cuadrada, en donde en este momento no cuenta con algún tipo de cerramiento ni fijo, ni provisional, el cual mitigaría el riesgo de acceso por los linderos a la institución, por lo que, con un punto no es suficiente, razón por la cual, se hace necesario un total dos 2 puntos para cubrir las áreas y salvaguardar la seguridad de esta subsede, con esto, el saldo se redistribuye de acuerdo a los valores de la oferta económica, así:

TARIFAS ESTABLECIDAS SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000116CS SUPERVIGILANCIA											
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2026.											
ITEM	SEDES	DESCRIPCION	CANTIDAD	BASE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A Y S	VALOR ANTES DE IVA	AIU 10% BASE PARA CALCULO IVA	IVA 19% (SOBRE EL AIU)	VALOR MENSUAL
1	Subsede de la UNIPUTUMAYO, ubicada en la Granja Versalles Municipio de Sibundoy- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, sin arma, 24 horas todos los días del mes.	1	17.106.342	2.700	17.109.042	1.368.723	18.477.765	1.847.777	351.078	18.828.843
VALOR TOTAL MENSUAL (DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026)											18.828.844
VALOR DE 14 DIAS (DEL 17 AL 30 DE JUNIO DE 2026)											8.786.794

TARIFAS ESTABLECIDAS SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000116CS SUPERVIGILANCIA											
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 01 JULIO AL 14 DE JULIO 2026.											
ITEM	SEDES	DESCRIPCION	CANTIDAD	BASE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A Y S	VALOR ANTES DE IVA	AIU 10% BASE PARA CALCULO IVA	IVA 19% (SOBRE EL AIU)	VALOR MENSUAL
1	Subsede de la UNIPUTUMAYO, ubicada en la Granja Versalles Municipio de Sibundoy- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	1	17.246.414	2.700	17.249.114	1.724.911	18.974.025	1.897.403	360.506	19.334.532
VALOR TOTAL MENSUAL											19.334.633
VALOR DE 14 DIAS (DEL 01 AL 14 DE JULIO DE 2026)											9.022.782

TARIFAS ESTABLECIDAS SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000116CS SUPERVIGILANCIA											
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 15 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.											
ITEM	SEDES	DESCRIPCION	CANTIDAD	BASE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A Y S	VALOR ANTES DE IVA	AIU 10% BASE PARA CALCULO IVA	IVA 19% (SOBRE EL AIU)	VALOR MENSUAL
1	Subsede de la UNIPUTUMAYO, ubicada en la Granja Versalles Municipio de Sibundoy- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	1	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064
VALOR TOTAL MENSUAL											20.041.065
VALOR DE 4 MESES Y 10 DIAS (DEL 15 DE JULIO AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026)											86.844.616
VALOR TOTAL DE 5 MESES Y 8 DIAS (DEL 17 DE JUNIO AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026)											104.654.192

5. Que la empresa contratista UNION TEMPORAL PUTUMAYO 2026 con NIT 902075756-3 está de acuerdo con la modificación como se evidencia en el siguiente pantallazo:

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-010
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	FORMATO: ACTA DE MODIFICACION Y/O ADICION	Página: 4 de 7



ASESOR JURICO
para Licitaciones, mí ▾

8:47 (hace 1 hora) ☆ 😊 ↩ ⋮

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito confirmar que el documento se encuentra acorde a lo requerido y no presentamos ninguna observación frente a ello. Por favor cargar la modificación al secop II, para proceder con la aprobación.

Cordialmente,



6. Que la modificación cumple con las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia mediante circular EXTERNA N° 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA mediante la cual se fijan los valores del servicio de vigilancia privada para el periodo comprendido hasta el 31 de diciembre de 2026.
7. Que el vicerrector de la UNIPUTUMAYO, en calidad de supervisor del contrato No. 122-2026, solicitó a la rectoría la modificación contractual, toda vez, que no se compromete recursos, justificando lo señalado en numerales anteriores y de acuerdo a las modificaciones señala:

“(....) sobre la modificación se tiene que no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20121

“expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.”

Que, del mismo modo, el Consejo de Estado¹, ha expresado lo siguiente en la materia:

¹ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-010
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	FORMATO: ACTA DE MODIFICACION Y/O ADICION	Página: 5 de 7

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. [...] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.»

8. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera viable la modificación de contractual, toda vez, que NO compromete recursos y se garantiza el servicio de vigilancia privada para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución.

9. Que, a propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

10. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.
11. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.
12. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente Modificación al Contrato en mención, cuyo tenor quedará de la siguiente manera:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR POR MUTUO ACUERDO la cláusula 4 “VALOR DEL CONTRATO”, incluyendo el siguiente punto:

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-010
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	FORMATO: ACTA DE MODIFICACION Y/O ADICION	Página: 6 de 7

TARIFAS ESTABLECIDAS SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000116CS SUPERVIGILANCIA											
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2026.											
ITEM	SEDES	DESCRIPCION	CANTIDAD	BASE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A Y S	VALOR ANTES DE IVA	AIU 10% BASE PARA CALCULO IVA	IVA 19% (SOBRE EL AIU)	VALOR MENSUAL
1	Subsede de la UNIPUTUMAYO, ubicada en la Granja Versalles Municipio de Sibundoy- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, sin arma, 24 horas todos los días del mes.	1	17.106.342	2.700	17.109.042	1.368.723	18.477.765	1.847.777	351.078	18.828.843
VALOR TOTAL MENSUAL (DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026)											18.828.844
VALOR DE 14 DIAS (DEL 17 AL 30 DE JUNIO DE 2026)											8.786.794
TARIFAS ESTABLECIDAS SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000116CS SUPERVIGILANCIA											
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 01 JULIO AL 14 DE JULIO 2026.											
ITEM	SEDES	DESCRIPCION	CANTIDAD	BASE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A Y S	VALOR ANTES DE IVA	AIU 10% BASE PARA CALCULO IVA	IVA 19% (SOBRE EL AIU)	VALOR MENSUAL
1	Subsede de la UNIPUTUMAYO, ubicada en la Granja Versalles Municipio de Sibundoy- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	1	17.246.414	2.700	17.249.114	1.724.911	18.974.025	1.897.403	360.506	19.334.532
VALOR TOTAL MENSUAL											19.334.633
VALOR DE 14 DIAS (DEL 01 AL 14 DE JULIO DE 2026)											9.022.782
TARIFAS ESTABLECIDAS SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000116CS SUPERVIGILANCIA											
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 15 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.											
ITEM	SEDES	DESCRIPCION	CANTIDAD	BASE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A Y S	VALOR ANTES DE IVA	AIU 10% BASE PARA CALCULO IVA	IVA 19% (SOBRE EL AIU)	VALOR MENSUAL
1	Subsede de la UNIPUTUMAYO, ubicada en la Granja Versalles Municipio de Sibundoy- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	1	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064
VALOR TOTAL MENSUAL											20.041.065
VALOR DE 4 MESES Y 10 DIAS (DEL 16 DE JULIO AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026)											86.844.616
VALOR TOTAL DE 6 MESES Y 8 DIAS (DEL 17 DE JUNIO AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026)											104.654.192
VALOR TOTAL CON EL PUNTO INCLUIDO											1.512.810.113
VALOR PRESUPUESTO ENTIDAD											1.519.920.214
SALDO A FAVOR ENTIDAD											7.110.101

Nota: La institución cuenta con un saldo de SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO UN PESOS (7.110.101), los cuales, se podrán reinvertir en futuras modificaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR POR MUTUO ACUERDO LA CLAUSULA 3-PLAZO DEL CONTRATO del Contrato 122-2026 y el numeral 1 de información del contrato electrónico, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías y el registro presupuestal. **Parágrafo 1°.** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-010
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 04 Fecha: 28-07-2025
	FORMATO: ACTA DE MODIFICACION Y/O ADICION	Página: 7 de 7

La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

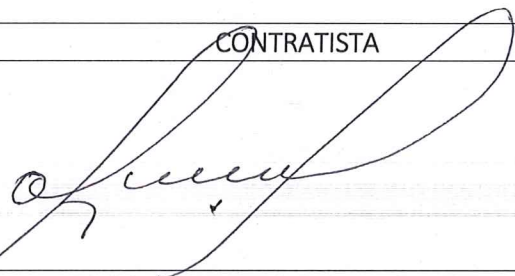
NOTA: El numeral 1 "Información" del contrato eléctrico de la referencia se actualizará la fecha de terminación será el 31 de diciembre 2026

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato electrónico No. 122-2026, y disposiciones no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes

CLAUSULA QUINTA –. PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se firma, en Mocoa (P) a los diecisiete (17) días de junio de dos mil veintiséis (2026).

INSTITUCION	CONTRATISTA
	
RECTORA	UNION TEMPORAL PUTUMAYO 2026 NIT 902075756-3, R/L ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ, c.c N° 19.244.864 de Bogotá D.C

Revisó: Maxari Melo Burbano –Abogada Contratación Rectoría